

Río Gallegos, 7 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 71.267/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 70 el alumno Federico Gonzalo Nicolás WICLE solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Licenciatura en Turismo, de la misma Universidad Nacional;

QUE a fs. 70 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas Carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 72 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comercialización I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 73 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comercialización II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 74 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Formulación y Evaluación de Proyectos recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 75 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Estadística recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 78 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147 inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

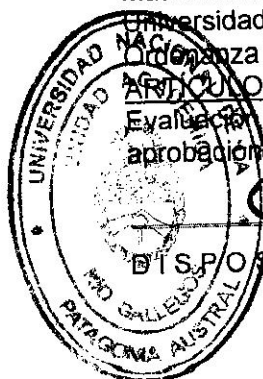
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Federico Gonzalo Nicolás WICLE (D.N.I. N° 32.337.920) en la asignatura Comercialización I de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Mercadotecnia, Marketing y Promoción Turística de la Carrera Licenciatura en Turismo, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Federico Gonzalo Nicolás WICLE (D.N.I. N° 32.337.920) en la asignatura Comercialización II de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Mercadotecnia, Marketing y Promoción Turística de la Carrera Licenciatura en Turismo, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 3º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Estadística, al alumno Federico Gonzalo Nicolás WICLE (D.N.I. N° 32.337.920), a la aprobación de las asignaturas Matemática I (0387) y Matemática II (0390) de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Formulación y Evaluación de Proyectos, al alumno Federico Gonzalo Nicolás WICLE (D.N.I. N° 32.337.920), a la aprobación de las asignaturas Matemática I (0387), Matemática II (0390), Sistemas Contables I



DISPOSICIÓN

N° 573/19

///-2-

(1127), Sistemas Contables II (1139), Costos (1150) y Cálculo Financiero (1138) de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Federico Gonzalo Nicolás WICLE del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG